SECRETARÍA GENERAL

C/ Bravo Murillo, n.º 38. Madrid 28015
secgral@adm.uned.es

D.ª REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,

C E R T I F I C A: Que en la reunión extraordinaria del Consejo de Gobierno, celebrada el día trece de diciembre de dos mil veintidós, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

11. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Formación Permanente para el Desempeño Profesional y el Desarrollo Social.

11.05. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y la Federación Española de Dislexia (FEDIS) y la Asociación Dislexia familia (DISFAM) para la realización de actividades de Formación Permanente, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a catorce de diciembre de dos mil veintidós.

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED), LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DISLEXIA (FEDIS), y la ASOCIACIÓN DISLEXIA FAMILIA (DISFAM), PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE.

De una parte D. Ricardo Mairal Usón, rector magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra D. Iñaki Muñoz Salas, Presidente DISFAM.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), ydel R.D. 1438/2018 de nombramiento, de 7 de diciembre de 2018 (BOE de 8 de diciembre).

El segundo, en nombre y representación de DISFAM, con CIF G57133019 y domicilio social en Calle Aragón 215 del 07008 Palma de Mallorca.

El tercero, en nombre y representación de la Federación Española de Dislexia (FEDIS), con domicilio social en Calle Aragón 215 del 07008 Palma, teléfono 971096109 y CIF G57541310.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1ºde los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondientea la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de22 de septiembre), Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Permanente que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenioscon otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 245 y en relación al art. 99.1.o. de los Estatutos de la UNED), lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio.

SEGUNDO: Que DISFAM es una Institución sin ánimo de lucro fundada en 2002, creada con el fin principalmente de velar por los derechos de las personas con dislexia y otras dificultades específicas de aprendizaje.

Y que la Federación Española de Dislexia (FEDIS) es una Institución sin ánimo de lucro creada con el fin de velar por las personas con dislexia y otras dificultades

específicas de aprendizaje dentro de todo el territorio español.

Que sus intereses son:

- Velar y trabajar por los derechos de los niños/as, adolescentes y adultos con dislexia.
- Dar a conocer la dislexia a la sociedad en su conjunto.
- Ofrecer apoyo, asesoramiento, a los afectados y a sus familias.
- Ofrecer nuestra colaboración a los diferentes ámbitos implicados, educativo, sanitario y social, para la formación de los distintos profesionales que de una forma u otra están en contacto o trabajan con los niño/as, adolescentes y adultos.
- Organizar talleres, Jornadas, Cursos y Congresos, con el fin de informar, sensibilizar y proporcionar estrategias y herramientas prácticas, y de éxito.
- Proporcionar diferentes servicios que puedan ser de las necesidades de los afectados y familias; grupos de apoyo, técnicas de estudio, diagnostico, etc.
- Conseguir que las Instituciones Públicas a nivel educativo, sanitario y social, se impliquen y trabajen de forma coordinada para proporcionar soluciones y ayudas a los afectados/as.
- Proporcionar herramientas de detección y actuación en casa y en las aulas.

Dentro de las competencias de las tres instituciones, se formaliza el presente Convenio con base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre ambas Instituciones para la programación y realización de cursos a distancia, dentro de los programas de Formación Permanente de la UNED.

SEGUNDA: La UNED, DISFAM y FEDIS organizarán de forma conjunta el siguiente curso dentro de la convocatoria de Formación Permanente de la UNED:

Curso de experto ***LA DISLEXIA. Conocer y afrontar su problemática,*** del programa
"Formación permanente Diploma de experto", de 20 ECTS.
Precio por crédito para la convocatoria 2022-2023: 28€
Departamento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación I (MIDE I), Facultad de Educación de la UNED.

En relación a futuras convocatorias, se estará a lo establecido por el Consejo de Gobierno y el Consejo Social, a propuesta de la Dirección del curso debiendo ésta última, comunicar los cambios propuestos a las entidades colaboradoras en este Convenio.

TERCERA: Obligaciones de las partes. Por parte de DISFAM y FEDIS:

a) Colaborar en la organización y gestión de los cursos, específicamente en su lanzamiento y difusión.
b) Declaración sobre el posible reconocimiento a efectos de convalidación, de

los Certificados, Diplomas y Títulos Propios de la UNED expedidos en virtud del presente Convenio y los grados académicos a que diera lugar, conforme a la legislación vigente.

De manera específica, DISFAM podrá…

c) Reconocer la formación para que sea uno de los méritos para el reconocimiento "Disfriendly" que dicha institución tiene establecido.

Por su parte la UNED, además de gestionar y dirigir a través del Departamento de MIDE I de la UNED la actividad docente y pedagógica, se compromete a:

a) Poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos.
b) Asimismo, se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados.
c) La UNED no se hará cargo del proceso de legalización de los Certificados, Diplomas y Títulos expedidos en virtud del presente Convenio.
d) De conformidad con lo establecido en el Reglamento UE 679/2016 General de Protección de Datos y legislación vigente, le informamos que los datos aportados en este documento serán tratados, en calidad de Responsable del Tratamiento, por la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

   La finalidad es la recogida y tratamiento de la información para la gestión del acuerdo suscrito en el cuerpo del presente convenio, así como el mantenimiento del contacto de ambas partes.

   La base jurídica por la cual se tratan sus datos es la ejecución del convenio en el que el interesado es parte.

   Asimismo, la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) informa que no cederá o comunicará los datos personales almacenados en sus ficheros a terceros, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio.

   Podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del tratamiento, Portabilidad de los datos u oposición al tratamiento ante la UNED, C/ Bravo Murillo 38, Sección de Protección de Datos, 28015 deMadrid, o en cualquiera de las oficinas que podrá encontrar aquí, junto con información adicional y formularios: Departamento de Política Jurídica de la Información, (www.uned.es/dpj) o a través de la Sede electrónica (https://sede.uned.es) de la UNED.

   Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página Web: www.uned.es

CUARTA: Protección de Datos

Primera: Objeto del tratamiento
Mediante las presentes cláusulas se habilita a DISFAM y a FEDIS, (en adelante) los ENCARGADOS del tratamiento, para tratar por cuenta de la UNED (en adelante) el RESPONSABLE de tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el siguiente servicio: procesode selección de estudiantes al curso.

La naturaleza y finalidad que justifican el tratamiento de los datos de carácter personal por cuenta del RESPONSABLE, son exclusivamente las que se indican en el Anexo I.

Segunda: Devolución de los datos

Una vez que finalice el presente convenio, los ENCARGADOS devolverán al RESPONSABLE o en su caso, destruirán, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez acabada la prestación. El retorno ha de comportar el borrado total de los datos existentes en los sistemas y documentos de los ENCARGADOS. No obstante, los ENCARGADOS pueden conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades por la ejecución de la prestación.

Tercera: Obligaciones de los ENCARGADOS

Finalidad: Los ENCARGADOS utilizarán los datos personales sólo para la finalidad objeto de este tratamiento. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

Subcontratación: Los ENCARGADOS no podrán subcontratar, ni total ni parcialmente, ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este convenio que comporten el tratamiento de datos personales sin autorización previa y por escrito del RESPONSABLE.
Si fuera necesario subcontratar, total o parcialmente, algún tratamiento de datos, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al RESPONSABLE, con antelación suficiente, indicando los aspectos que se pretenden subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación deberá ser autorizada por escrito por el RESPONSABLE, siempre antes de su inicio y deberá regirse con lo estipulado en el artículo 28.4. del RGPD.

Instrucciones del RESPONSABLE: Los ENCARGADOS tratarán los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del RESPONSABLE.

Transferencia internacional: Si los ENCARGADOS deben transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informarán por escrito al RESPONSABLE de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

Confidencialidad: Los ENCARGADOS y todo su personal mantendrán el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que hayan tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice el mismo.
Los ENCARGADOS garantizarán que las personas autorizadas para tratar datos

personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
Si existe una obligación de confidencialidad estatutaria deberá quedar constancia expresa de la naturaleza y extensión de esta obligación.
Los ENCARGADOS mantendrán a disposición del RESPONSABLE la documentación acreditativa del cumplimiento de esta obligación.

Medidas de seguridad: Los ENCARGADOS con carácter periódico (y también siempre que haya cambios relevantes en su infraestructura de software) realizarán una evaluación de riesgos en materia de seguridad de la información, de la que se derivarán la implantación de mecanismos adecuados a los riesgos detectados tal y como se describe en el artículo 32 del RGPD y en el Esquema Nacional de Seguridad y en concreto:

a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

La evaluación de riesgos de seguridad de la información deberá ser recogida en un informe por los ENCARGADOS, que deberán proporcionarlo al RESPONSABLE. El alcance de dicha evaluación de riesgos de seguridad de la información serála totalidad de datos tratados por cuenta del RESPONSABLE. Las medidas de seguridad abarcarán la protección de los sistemas de información, así como de los sistemas de tratamiento manual y archivo de la documentación.

Registro de actividades de tratamiento: Los ENCARGADOS llevarán un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del RESPONSABLE con el contenido estipulado en el artículo 30.2 del RGPD, salvo que pueda ampararse en alguna de las excepciones del artículo 30.5.

No comunicación: El ENCARGADO no comunicará los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa de los RESPONSABLES, en los supuestos legalmente admisibles.

Formación de las personas autorizadas: Los ENCARGADOS garantizarán la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

Ejercicio de los derechos: Los ENCARGADOS asistirán al RESPONSABLE, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados (acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de datos).

Notificación de violaciones de la seguridad: Los ENCARGADOS notificarán al RESPONSABLE, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante consignada en el artículo 33.3. del RGPD.

Apoyo en realización de evaluaciones de impacto para la protección de datos: Los ENCARGADOS darán apoyo al RESPONSABLE en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

Cumplimiento de las obligaciones: Los ENCARGADOS pondrán a disposición del RESPONSABLE toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el RESPONSABLE u otro auditor autorizado por él.

Delegado de protección de datos: Los ENCARGADOS designarán, si procede, un delegado de protección de datos y comunicará su identidad y datos de contacto al RESPONSABLE.

QUINTA: El régimen económico de los Cursos amparados por el presente Convenio se regirá, en todo caso, por la normativa vigente para la Formación Permanente de la UNED en el momento de la convocatoria de cada Curso.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Estudios de Formación Permanente de la UNED, el curso se desarrollará en régimen de autofinanciación, con los ingresos provenientes de las matrículas de los alumnos. Para el curso 2022-2023, la estimación de ingresos y gastos es la siguiente:

Matrículas	Ingresos	Ayudas	Gestión (FUNED)	UNED	Gastos curso
5	2800	0	140	625	2035

En futuras convocatorias, se estará a lo que dispongan el Consejo de Gobierno y el Consejo Social de la UNED, así como a los criterios de reparto de los ingresos derivados de la impartición de cursos de Formación Permanente que se establezcan anualmente en las directrices presupuestarias de la Universidad.

Asimismo, todo el personal de DISFAM y FEDIS que participe en el desarrollo de este convenio, no tendrá ninguna relación laboral o funcionarial con la UNED, siendo personal exclusivamente de aquélla.

SEXTA: DISFAM y FEDIS mantendrán una colaboración exclusiva con la UNED en los Cursos que, con la metodología propia de la enseñanza a distancia, se desarrollen al amparo de este Convenio.

SÉPTIMA: Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos

representantes de cada Institución, DISFAM, FEDIS y UNED.

La Comisión Mixta estará presidida por el rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución la presencia del presidente y secretario de la misma.

Los acuerdos de la Comisión deberán adoptarse por mayoría, en caso de empate el presidente de la Comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

OCTAVA: Causas de extinción

1. El convenio se extinguirá por su cumplimiento y el transcurso del periodo de vigencia. Podrá resolverse anticipadamente por las siguientes causas:
    a. Mutuo acuerdo entre las partes.
    b. Incumplimiento de los compromisos asumidos por las partes.
    c. Extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes.
2. Si una de las partes considera que ha existido incumplimiento por la otra parte, deberá comunicarlo a la parte incumplidora para que ésta, en el plazo de diez días contados desde la fecha de la comunicación, subsane el incumplimiento. Si no fuera subsanado, la parte que hubiere solicitado la subsanación podrá darpor resuelto el convenio y, en su caso, los acuerdos específicos suscritos derivados de éste, previa comunicación por escrito a la contraparte. A la parte incumplidora le deparará el perjuicio a que en Derecho hubiere lugar.
3. En los supuestos de resolución anticipada, la comisión de seguimiento prevista en la cláusula cuarta decidirá sobre la forma de terminar las actuaciones en curso, así como cuantificar los daños económicos y determinar las responsabilidades en que haya incurrido cada una de las partes, sin perjuicio delderecho que asiste a cada parte a reclamar a la otra el resarcimiento de los daños y perjuicios que hubieran podido ocasionarse, directamente o a terceros intervinientes, en relación con las actuaciones en curso.
4. En cualquier caso, deberá garantizarse la docencia y/o evaluación el tiempo necesario para que los estudiantes que han comenzado los estudios correspondientes puedan finalizarlos con todas las garantías.

NOVENA: Este convenio se rige por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en su artículo 6.1. Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Sin perjuicio de lo anterior, DISFAM, FEDIS y la UNED se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este convenio.

DÉCIMA: El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años desde el momento de su firma, pudiéndose acordar por todas las partes su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada, en todo caso, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a xx de junio de 2022.

Por la UNED	Por DISFAM	Por FEDIS
Fdo.: Ricardo Mairal Usón.	Fdo.: Iñaki Muñoz Salas	Fdo.: Jesús Gonzalo Ocampos

ANEXO I

FINALIDADES QUE JUSTIFICAN EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL POR PARTE DEL ENCARGADO DE TRATAMIENTO

1. INTRODUCCIÓN

El presente Anexo forma parte del Convenio de encargo de tratamientosuscrito entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia, FEDIS y DISFAM y detalla los aspectos y la identificación de la información afectada a los que accede o trata el Encargado de Tratamiento, la tipología de datos y las finalidades que justifican el tratamiento.

2. EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES INCLUIRÁ LOS SIGUIENTES ASPECTOS

□ Recogida
□ Estructuración
□ Conservación
□ Consulta
□ Difusión
□ Cotejo
□ Supresión
□ Conservación
□ Registro
□ Modificación
□ Extracción
□ Comunicación por transmisión
□ Interconexión
□ Limitación
□ Destrucción
□ Comunicación

Otros: _____

3. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN AFECTADA

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el RESPONSABLE del tratamiento autoriza alENCARGADO del tratamiento a tratar la información necesaria, lo que incluye las siguientes categorías de datos

Datos identificativos: Nombre y Apellidos; DNI; Dirección; Teléfono; Firma.

Datos de características personales: Datos de familia; Sexo; Fecha de Nacimiento; Nacionalidad; Lugar de Nacimiento.

Datos académicos y profesionales: Formación; Titulaciones; Expediente Académico; Experiencia Profesional; Pertenencia a Colegios o Asociaciones Profesionales.

Datos económico-financieros: Ingresos; rentas; Datos bancarios.

4. FINALIDADES QUE JUSTIFICAN EL ACCESO O TRATAMIENTO PORPARTE DEL ENCARGADO

El Responsable del Tratamiento autoriza al Encargado de Tratamiento a tratar información de carácter personal de su titularidad, única y exclusivamente, para la gestión de los trámites del proceso de matrícula.

En representación,

Por la UNED	Por DISFAM	Por FEDIS
Fdo.: Ricardo Mairal Usón.	Fdo.: Iñaki Muñoz Salas	Fdo.: Jesús Gonzalo Ocampos

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE UN CONVENIO

DATOS DEL PROMOTOR:

ÓRGANO:[1] DEPARTAMENTO MIDE I.
APELLIDOS Y NOMBRE: QUINTANAL DÍAZ, JOSÉ
UNIDAD ADMINISTRATIVA GESTORA: Facultad de Educación
TELÉFONO DE CONTACTO: 8844
CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO: jquintanal@edu.uned.es

PROPUESTA DE CONVENIO:

Entidad con la que se celebra el Convenio
FEDIS. Federación Española de Dislexia
DISFAM Dislexia y Familia

Objeto del Convenio:
Colaboración en un curso de formación denominado:
LA DISLEXIA: CONOCER Y AFRONTAR SU PROBLEMÁTICA

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO:

La dislexia es un síndrome actualmente muy frecuente en nuestra sociedad y en la escuela de manera primordial. Se calcula que un 10% de la población, en las estimaciones más optimistas, la padece y la escuela y las familias en general, necesitan conocerla y contar con recursos para afrontarla con eficacia, pues de no hacerlo, sus consecuencias en la vida adulta del sujeto no podrán resolverse.
De ahí la importancia y la necesidad de un curso de estas características, el cual la UNED está preparada para programarlo. El Equipo Docente cuenta con amplia experiencia y son un referente en este campo.
Resolver la formación mediante colaboración con entidades como la FEDIS y DISFAM que son las dos asociaciones más prestigiosas del país e incluso internacionalmente, brinda la garantía de su respaldo institucional y organizacional para el desarrollo del curso..

[1] Indicar alguno de los regulados en el Capítulo II del Título IV de los Estatutos de la UNED: por ejemplo, rector, vicerrector/a, secretaria general, gerente, etc.

IMPACTO ECONOMICO DEL CONVENIO:

Del convenido no se deriva ninguna relación económica directamente. El curso se sufragará completamente con los ingresos propios de la matrícula de los estudiantes matriculados. Y la función de las dos entidades con la que se firma el convenio supone la difusión del curso entre sus asociados, el aval institucional del mismo y la colaboración en cuanto a las necesidades de personal convenientemente formado, a disposición de la Dirección del curso.

Previsión económica del curso:

Gastos previstos

Para guardar los cambios hay que hacer click en el botón "Guardar gastos" de la parte inferior derecha.

PORCENTAJE INGRESOS MATRICULA DEDICADOS A LAS AYUDAS AL ESTUDIO	10%	280.00€
PORCENTAJE UNED	22.325%	625.10€
PORCENTAJE DEPARTAMENTO	1.35%	37.80€
PORCENTAJE FACULTAD	0.425%	11.90€
PORCENTAJE CENTRO ASOCIADO	0%	0.00€
PORCENTAJE GESTION (mínimo 150 €) ⚠	5%	140.00€
PORCENTAJE FONDOS CURSO (al porcentaje sobre matrícula se le sumarán todos los ingresos extra 0 €)	60.9%	1705.2€

A continuación se detalla el desglose de gastos del curso. Entre todas las partidas tiene que sumar 100%.

TRANSPORTE	0	%	0.00€
PORCENTAJE POR SUMINISTROS	0	%	0.00€
PORCENTAJE ALOJAMIENTO Y MANUTENCION	0	%	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR CORREO Y MENSAJERIA	0	%	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR RELACIONES PUBLICAS	0	%	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0	%	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR MATERIAL OFICINA	0	%	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR MATERIAL DIDACTICO	0	%	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR PROFESORES Y COLABORADORES	100	%	1705.20€
OTROS GASTOS	0	%	0.00€
			1705.2€

JUSTIFICACION DEL CARACTER NO CONTRACTUAL Y NO SUBVENCIONAL DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR EN VIRTUD DEL CONVENIO:

El objeto del convenio no es una prestación propia de los contratos.

Madrid a ……13…… de ……Julio…… de 2022…

Firma del responsable del organo

PRESENTACIÓN DEL CURSO

1. Programa

PROGRAMA DE DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL

2. Categoría

DIPLOMA DE EXPERTO PROFESIONAL

3. Título de la actividad

La dislexia: conocer y afrontar su problemática

4. Plataforma Virtual

Alf.

5. Titulación de acceso

6. Destinatarios

Ninguno.

7. Objetivos

* Conocer la problemática que genera en su marco de desarrollo experiencial, la dislexia.

* Plantear un programa de atención personalizada que permita afrontar con garantía de éxito la problemática disléxica.

* Facilitar a las familias y a profesionales (maestros, educadores, orientadores, logopedas, etc.) referentes que les faciliten los medios necesarios para brindar a su alumnado disléxico una atención de calidad.

8. Contenido / Programa de la actividad

Experto en Dislexias. Contenido desarrollado:

1.- Fundamentación

2.- Atención e intervención escolar

3.- Familia y escuela

4.- Normalización y desarrollo social

5.- Experiencias sobre dislexia

3GH7+FPjrHYaHRMT1bLab

9. Metodología y actividades

* Desarrollo personalizado de contenidos.

* Planificación grupal de actividades teórico-prácticas.

* Aplicación didáctica de medios tecnológicos y experienciales.

La actividad tiene los siguientes recursos didácticos: **Material impreso, material multimedia, guía didáctica y curso virtual (Alf)**

10. Duración

del 1 de febrero de 2023 al sábado 15 de julio de 2023

Comienzo de la docencia: 1 de febrero

Final de la docencia: 15 de julio

Los cinco meses del curso, se repartirán a razón de 1 mes cada Bloque de Contenidos:

Febrero: Bloque 1

Marzo: Bloque 2

Abril: Bloque 3

Mayo: Bloque 4

Junio: Bloque 5

El periodo del 1 al 15 de Julio se dedicará a la recuperación de actividades no resueltas en el periodo anterior, y al cierre de la docencia del curso.

11. Acreditación

DIPLOMA DE EXPERTO PROFESIONAL (20 créditos, 400 horas de teoría, 100 horas de práctica).

12. Material didáctico

Material obligatorio

Sin material obligatorio.

Material disponible en la plataforma virtual

Los contenidos específicos de la asignatura.

Cada Bloque de contenido ofrecerá a través de la plataforma los medios para su seguimiento y aplicación. Se ofrecerá a los estudiantes una Guía específica de trabajo de cada bloque de contenido, que referenciará los materiales publicados en el manual. Y también se ofrecerá un cuaderno de actividades, para llevar a efecto éstas y, con ello, facilitar la evaluación.

Otros Materiales

Se publicará un manual específico del curso.

Estará editado, a disposición de los estudiantes que lo tendrán que adquirir para su tratamiento didáctico.

El contenido del curso, coincidirá perfectamente con el contenido del manual.

13. Equipo Docente

Directores

JOSE QUINTANAL DIAZ (Director - UNED)
Departamento de MÉTODOS DE INVEST. Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN I

Directores adjuntos

JUAN CARLOS SÁNCHEZ HUETE (Director Adjunto - Externo)

Colaboradores

ISABEL MARTINEZ SANCHEZ (Colaborador - UNED)
Departamento de MÉTODOS DE INVEST. Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN I

AINOA HERNÁNDEZ GARCÍA (Colaborador - Externo)

14. Atención al estudiante

Cada bloque de contenidos contará con la tutorización de profesionales educativos, que orientarán a los estudiantes a través de la plataforma de la propia UNED.

La atención personalizada la ofrecerá el Director del Curso, el profesor JOSÉ QUINTANAL DÍAZ, Facultad de Educación (Despacho 2.35). Tfno. 913988844 Email: jquintanal@edu.uned.es

15. Criterios de evaluación y calificación

En cada Bloque de Contenidos se planificarán una serie de actividades teórico-prácticas, a desarrollar por el estudiante de manera personalizada (cuaderno de actividades) que determinarán la evaluación docente.

No existen pruebas presenciales. La evaluación se basa en las actividades desarrolladas a través de la plataforma.

16. Importe de la actividad

Precio de matrícula: 560,00 €.

Precio del material: 0,00 €.

17. Matriculación

Esta actividad se acoge al **plazo de matrícula extraordinario**: del 7 de septiembre de 2022 al 13 de enero de 2023

Justificación del plazo extraordinario:

El comienzo de curso será el 1 de febrero, por lo que es posible mantener abierta la matrícula hasta el 17 de enero de 2023.

Gracias

Información adicional:

Información de matrícula:

Fundación UNED

C/ Guzmán el Bueno, 133 - Edificio Germania, 1ª planta

28003 - Madrid

Teléfonos: +34 913867275 / 1592

Correo electrónico: predondo@fundacion.uned.es

http://www.fundacion.uned.es

SOLICITUD DE INCENTIVOS VOLUNTARIOS A LA MATRÍCULA DE LA ACTIVIDAD

La actividad no cuenta con incentivos para la matrícula.

nº mínimo de alumnos de la actividad	nº máximo de alumnos de la actividad
5	50

La dislexia: conocer y afrontar su problemática — APROBADA PARA MATRICULACIÓN

Gestión económica

Descuentos e incentivos

Configuración de descuentos

Nombre	Valor (%)	Aplicable	Sobrescrito aquí
Alumni UNED	15		
Alumnos becados por la OEA	50		
Estudiantes con otra matrícula en Formación Permanente de la UNED de más de 15 ECTS	15		
Estudiantes CUID de la UNED con un precio de matrícula según la modalidad presencial ordinaria sin descuento por familia numerosa, general o discapacitados	15		
Estudiantes de Doctorado de la UNED matriculados en la actual convocatoria	15		
Estudiantes de las enseñanzas oficiales de la UNED con más de 18 ECTS matriculados	15		
Profesores tutores y PAS de la sede central, así como los de las Centros Asociados de la UNED y personal de la Fundación UNED	15		

Configuración de incentivos

Nombre	Ayuda	Valor (%)	Porcentaje sobre fondos del curso (%)	Texto añadido	Estado

Incentivos Validados

Al hacer clic en este botón, el docente afirma que ha verificado que los incentivos de esta actividad **son los correctos** y que **están actualizados**. Es obligatorio pasar esta validación para poder aprobar la actividad.

Ingresos previstos

Precio por crédito	28
Nº DE ESTUDIANTES (Estimado)	5
TASAS DE MATRÍCULA (Precio por crédito * número de créditos. Valor mínimo 180€.)	560
INGRESOS POR MATERIAL(Estimado)	0

Otros ingresos

Concepto	Cantidad

INGRESOS TOTALES 2800€

Gastos previstos

Para guardar los cambios hay que hacer click en el botón "**Guardar gastos**" de la parte inferior derecha.

PORCENTAJE INGRESOS MATRICULA DEDICADOS A LAS AYUDAS AL ESTUDIO	10	%	280.00€
PORCENTAJE UNED	22.325	%	625.10€
PORCENTAJE			37.80€

DEPARTAMENTO	1.35	%	
PORCENTAJE FACULTAD	0.425	%	11.90€
PORCENTAJE CENTRO ASOCIADO	0	%	0.00€
PORCENTAJE GESTION (minimo 150 €)	5	%	140.00€
PORCENTAJE FONDOS CURSO (al porcentaje sobre matrícula se le sumarán todos los ingresos extra 0 €)	60.9	%	1705.2€

A continuación se detalla el desglose de gastos del curso. Entre todas las partidas tiene que sumar 100%.

TRANSPORTE	0	%	0.00€
PORCENTAJE POR SUMINISTROS	0	%	0.00€
PORCENTAJE ALOJAMIENTO Y MANUTENCION	0	%	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR CORREO Y MENSAJERIA	0	%	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR RELACIONES PUBLICAS	0	%	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0	%	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR MATERIAL OFICINA	0	%	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR MATERIAL DIDACTICO	0	%	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR PROFESORES Y COLABORADORES	100	%	1705.20€
OTROS GASTOS	0	%	0.00€
	1705.2€		

SUBTOTAL

GASTOS TOTALES 28

Firmado digitalmente por
Rebeca De Juan Díaz
Secretaria General
Universidad Nacional de Educación a Distancia